

# **RESOLUCION GENERAL D.G.R. 7/17 (Pcia. de Tucumán)**

**S.M. de Tucumán, 10 de febrero de 2017**

**Fuente: página web Tucumán**

Provincia de Tucumán. Impuestos sobre los ingresos brutos, de sellos y a los juegos de azar autorizados. Vencimientos de los días 9 y 10/2/17. Se consideran presentados e ingresados en término hasta el 14/2/17.

**Art. 1** – Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 14 de febrero de 2017, inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan los días 9 y 10 de febrero de 2017:

a) Impuesto para la salud pública: anticipo 1/2017, con N° de C.U.I.T. terminados en 4, 5, 6 y 7.

b) Impuesto de sellos:

1. Grandes contribuyentes, Res. Gral. D.G.R. 76/86: período 1/2017.

2. Agentes de retención, Res. Gral. D.G.R. 52/02, 53/02 y 188/02 y Dto. 1.430-3/81: período 1/2017.

3. Agentes de recaudación, Res. Gral. D.G.R. 53/06: período 1/2017.

4. Agentes de percepción (escribanías): período 1/2017, semana cinco.

5. Instrumentos cuyos vencimientos operan los días 9 y 10 de febrero de 2017.

c) Impuesto a los juegos de azar autorizados:

1. Quiniela: período 2/2017, semana dos.

2. Agentes de retención (lotería): período 2/2017, semana dos.

**Art. 2** – De forma.